**Nota DNC N°** 24467 **/2020**

**Asunción, 17 de noviembre de 2020**

**Datos del Procedimiento Licitatorio**

| | |
|---|---|
| ID | 387134 |
| Etapa del Procedimiento | Convocatoria |
| Tipo de Procedimiento | Contratación Directa |
| Modalidad | Convencional |
| Nombre de la Licitación | Construcción de Edificio para Oficinas Publicas |
| Entidad | MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES |
| Resultado de la Verificación | Difundido con Observaciones |

**Aspectos Observados**

1-Considerando que la descripción del ítem 1.34 ha sido modificada, se les recuerda que cualquier modificación a la lista de precios afecta al pliego (especificaciones técnicas), pro forma de contrato (cláusula 6), el dictamen y todos los demás documentos del llamado, por lo tanto, todos deben coincidir entre sí.

2-La numeración que poseen los enunciados del pliego remitido, no coinciden con lo establecido en el pliego estándar vigente.

3-Se observa que no han omitido las instrucciones de llenado de los criterios de evaluación (página 24: si se justificare…).

4-Considerar plazo de ejecución + recepción provisoria + recepción definitiva (y el plazo indicado en la página 50, 10 meses) al momento de establecer la duración de la garantía de fiel cumplimiento.

***Recordatorio***

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*


EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**

*inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

**Verificador: rmaciel**